

Medellín, 01 de abril de 2025

Nit. 900 228 994

Resolución 2039 del 30 de Noviembre de 2023,
emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
L.C.

ASUNTO: CITACIÓN audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **07085-2025**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 11 de marzo de 2025, los señores MONICA ALEJANDRA ECHEVERRY MONROY, MARIA ALEJANDRA OSORNO ECHEVERRY, JUAN PABLO OSORNO ECHEVERRY Y NANCY ADRIANA OSORNO PATIÑO, a través de su abogada PIEDAD CECILIA VÁSQUEZ MÁRQUEZ, han solicitado que se cite a la sociedades SEGUROS DEL ESTADO S.A., TRANSPORTES ESPECIALES MACO TOURS S.A.S. y el señor JUAN JOSE MOLINA MARINEZ, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 27 de mayo de 2024, que involucra el vehículo de placas WMX005. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, conforme a la Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias. El Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

FECHA: 05 de mayo de 2025
HORA: 02:00 p.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos gestiondocumental.corjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cédula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

Atentamente,



CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

📍 Calle 52 # 47-28
Edificio La Ceiba
Of. 1302 Int. 3

🌐 Centro de conciliación **corjuridico**
www.corjuridico.com.co
✉ cccorjuridico@gmail.com

☎ 448 75 28
📞 311 324 93 96
📞 311 726 06 33